

PROTOCOLO ACTIVIDAD / ENTRENAMIENTOS INSTALACIÓN CUBIERTA 01-03-2021

Como consecuencia de la publicación de la nueva ORDEN 46/2021 de 22 de enero que modifica algunos apartados de las anteriores, se redacta el siguiente extracto con las modificaciones de las Medidas Higiénico Sanitarias que afectan a las instalaciones cubiertas, tales como pabellones, gimnasios, salas polivalentes y a las actividades y/o entrenamientos que se desarrollan en ellas. Para lo no especificado en estas Órdenes hay que remitirse a la ORDEN 668/2020 de 19 de junio y sus modificaciones posteriores.

TOQUE DE QUEDA Y CIERRE INSTALACIONES: Desde el pasado 18 febrero de 2021 se establece el Toque de Queda en la Comunidad de Madrid a las 23,00 horas, por lo que las instalaciones deportivas se cerrarán a las 22,00 horas, incluidas aquellas en las que entrenan Equipos de ámbito estatal no profesional.

ASISTENCIA DE PUBLICO: El apartado 49 de la Orden 1047/2020 de 5 de septiembre, vigente hoy, permite la asistencia de público a las instalaciones cubiertas de un máximo de 300 personas siempre que permita la distancia interpersonal de seguridad de al menos 1,5 metros, no obstante, el Ayuntamiento de Parla, como medida de precaución, NO PERMITE LA ASISTENCIA DE PUBLICO excepto en Competiciones de Ámbito Estatal No Profesional, hasta que la situación sanitaria mejora y lo permita. La asistencia de público para las Competiciones Oficiales antes especificadas, se permitirá en un número nunca superior al de deportistas del equipo del que se es seguidor (familiares, amistades, etc.), y solo en aquellas instalaciones con zona de público específica. El Auxiliar de Control de la instalación se encargará de permitir la entrada de público según lo detallado anteriormente.

GRABACIÓN / RETRANSMISIÓN PARTIDOS OFICIALES DE COMPETICIÓN FEDERADA: Toda Entidad que solicite autorización para grabar / retransmitir partidos de competición oficial federada, deberá presentar declaración de responsabilidad garantizando el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos y justificar el consentimiento de todos los intervinientes en el partido, equipos contendientes y árbitros.

CONTROL DE ACCESOS – ENTRADA A LAS INSTALACIONES: Con objeto de evitar aglomeraciones en las puertas de los recintos de estas instalaciones, los deportistas entrarán directamente a unas zonas marcadas donde los técnicos de los equipos esperarán a los deportistas, realizando en esa zona el control de acceso de sus jugadores. En cada instalación, pabellón Ayto, pabellón Empresa concesionada o pabellón Centro Escolar concertado, será el Auxiliar de Control el que indique las normas de acceso.

RECORRIDOS DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES: En cada instalación los auxiliares de control informarán e indicarán los recorridos de entrada y salida al finalizar la actividad/entrenamiento. Estos recorridos deberán estar señalizados.

CONTROL TEMPERATURA: En las zonas de espera antes mencionadas, los técnicos realizarán el control de temperatura, no permitiendo la asistencia al entrenamiento de deportistas con una temperatura > 37º.

APLICACIÓN DE HIDROGEL: Cada técnico se asegurará, una vez tomada la temperatura a los deportistas, que estos pasen en el recorrido hacia la pista deportiva por un dispensador de hidrogel y se lo apliquen en las manos, guardando en todo momento la distancia mínima de seguridad de 3 metros lineales.

COLOCACIÓN DE MOCHILAS Y OBJETOS PERSONALES: Estos objetos se depositarán fuera de los límites del terreno de juego, guardando una distancia mínima entre ellos de 1,5 metros lineales. Solo se utilizarán los banquillos en caso de que estos permitan situar los objetos personales con la distancia antes especificada.

VESTUARIOS: No se utilizarán por el momento, hasta que la evolución de la pandemia lo aconseje y los recursos disponibles lo permita.

ASEOS: Se mantendrán abiertos un aseo masculino y otro femenino en cada instalación, con la recomendación de utilizar solo en caso imprescindible.

AFORO DE DEPORTISTAS: En virtud de la ORDEN 46/2021 de 22 de enero se permite en instalaciones cubiertas LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA INDIVIDUAL O GRUPAL CON UN MÁXIMO DEL 50% DEL AFORO HABITUAL O MÁXIMO y SIN CONTACTO FÍSICO. LA PRÁCTICA DEPORTIVA PARA EQUIPOS QUE HAYAN INICIADO LA COMPETICIÓN PERMITE UN AFORO DE HASTA 25 DEPORTISTAS/TÉCNICOS

- Actividades Escuelas (Rítmica, Danza, Judo, Karate, Jiu Jitsu, baloncesto, balonmano, voleibol, etc.): para ratios de 20 = 10 personas en 2 subgrupos de 5 personas como máximo + técnico; para ratios de 25 = 13 personas en 2 subgrupos de 4 personas y 1 subgrupo de 5 personas como máximo + técnico. ENTRE CADA SUBGRUPO UNA DISTANCIA MÍNIMA DE SEGURIDAD DE 3 M.

USO DE MASCARILLA: En instalaciones cubiertas es OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLA DESDE QUE SE ENTRA HASTA QUE SE SALE DE LA INSTALACIÓN, INCLUIDA LA PRÁCTICA DEPORTIVA, excepto en Competiciones de ámbito estatal no profesional que tienen su protocolo específico.

PROTOCOLO EQUIPOS DE COMPETICIONES DE ÁMBITO ESTATAL NO PROFESIONAL: Estos equipos se rigen por el Protocolo del Consejo Superior de Deportes aprobado por la Comunidad de Madrid.

DESINFECCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO: Cada Club asignará la función de desinfección del material utilizado según considere, al utillero, al delegado, al entrenador, etc. La desinfección del material utilizado por un equipo/grupo se deberá realizar obligatoriamente antes de utilizarlo para el siguiente equipo/grupo o antes de volver a colocarlo en la jaula o dependencia de la instalación asignada.

ASISTENCIA DE DEPORTISTAS CON DOMICILIO EN ZONA CONFINADA: Actualmente se permite en Competiciones Federadas la movilidad para estas competiciones independientemente de tener domicilio o no en zona confinada. El Deporte no federado, es decir, escolar y/o municipal no está equiparado por el momento al deporte federado en el aspecto de movilidad.

COMUNICACIÓN POSITIVOS COVID 19: se recuerda el protocolo de comunicaciones:

- La persona con sospecha o confirmación de positivo deberá ponerlo en conocimiento del Centro de Salud que le corresponda y del responsable del protocolo Covid de la Entidad, dejando de asistir a los entrenamientos, guardando la cuarentena y resto de medidas que le indiquen en su Centro de Salud.
- El responsable del protocolo Covid de la Entidad comunicará por telf. y/o correo electrónico al responsable del protocolo Covid de la Concejalía de Deportes, Jose Juan Carro (telf. 637543220 – deportes@ayuntamientoparla.es), los datos de contacto de la persona afectada.
- El responsable del protocolo Covid de la Concejalía de Deportes comunicará a Salud Pública de la Comunidad de Madrid los datos del afectado para que se pongan en contacto con él y realizar el rastreo que consideren.
- Si el equipo/grupo al que pertenece el afectado, durante los entrenamientos/actividad en que el afectado ha coincidido con compañeros / entrenadores, etc., ha respetado y cumplido con las medidas de seguridad establecidas, según las instrucciones de Salud Pública, no es necesario que el resto de integrantes del equipo/grupo guarde cuarentena, pero sí deberán observar cualquier sintomatología para a la más mínima sospecha tomar las máximas precauciones y cumplir con el protocolo de comunicaciones antes detallado.

Esto no deja de ser un extracto. Cada Club y en concreto el responsable del Protocolo Covid del Club debe conocer este Protocolo y cuantas modificaciones pueda sufrir en el futuro, y hacer que lo conozcan y cumplan todos los integrantes del Club, además de estar al corriente de las Medidas Higiénico Sanitarias y Recomendaciones de carácter general y/o específico contenidas y publicadas en las diferentes y sucesivas Órdenes de las autoridades competentes en materia de Sanidad.

Para todo aquello no recogido en el presente Protocolo o las dudas que este pueda generar se aplicará el criterio del Ayuntamiento de Parla.

CONCEJALÍA DE DEPORTES